

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "**CEA**", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CENTURIÓN ALTA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, **NADIA YADIRA SEPULVEDA GARCÍA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**PROVEEDOR**", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA LA "CEA" QUE:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

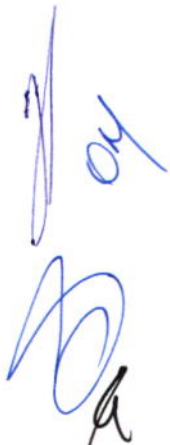
**I.2.-** De acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como una de sus atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el estado de Jalisco.

**I.3.-** El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

**I.4.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos del Gasto Corriente/Recursos SEPAF 2019. Número de cuenta **0884371445**. Req.**95**. Orden de Compra **24**.

**I.5.-** Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190, de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

**I.6.-** La justificación de la asignación del presente contrato es por la siguiente razón: el presente contrato se adjudicó a "El Proveedor", a través del procedimiento de Licitación sin concurrencia del Comité de Adquisiciones, bajo la conducción del Área Centralizada de Compras, artículo 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables de su Reglamento, así como, el artículo 10 fracción II, de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Comisión Estatal del Agua de



Jalisco, participando en dicho procedimiento las siguientes empresas **1.-** Centurión Alta Seguridad Privada, S.A. de C.V., **2.-** SEGMAG Seguridad Especializada en Logística Custodia y Seguridad Privada, S.A. de C.V., y **3.-** Seguridad Privada Cooperativa Integral, S.A. de C.V., presentándose a participar la totalidad de las empresas contenidas anteriormente descritas, por lo que el participante **Centurión Alta Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, por haber presentado la propuesta económica más conveniente para la "CEA", y que adicionalmente dicha empresa cumple con las condiciones técnicas y legales para la prestación del servicio de vigilancia solicitado en Bases LPL-SC-001/2019, "Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las Oficinas de la Comisión Estatal del Agua y Temacapulín (Talicoyunque)", se procedió adjudicar el presente contrato, para llevar a cabo el servicio descrito en la **partida número 2**, de las Bases denominado como "Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en las diferentes Oficinas de la Comisión Estatal del Agua", Mediante acta de dictamen técnico de fecha 28 de diciembre de 2018.

## II.- DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

**II.1.-** Acredita la existencia legal de la sociedad denominada Centurión Alta Seguridad Privada, S.A. de C.V., con el testimonio de escritura pública número 22,954 (veintidós mil novecientos cincuenta y cuatro), de fecha 08 (ocho) de mayo de 1997, (mil novecientos noventa y siete), pasada ante la fe del Notario Público titular número 20 (veinte) en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Lic. Alberto Ortega Solís, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo inscripción el número 9-10 (nueve guion diez), del tomo 642 (seiscientos cuarenta y dos) del libro primero del registro de comercio. Agrego con número 7 (siete) al apéndice 2577 (dos mil quinientos setenta y siete), de ese libro la documentación respectiva de fecha 21 (veintiuno) de mayo de 1997 (un mil novecientos noventa y siete).

**II.2.-** La C. Nadia Yadira Sepúlveda García, quien se identifica con credencial de elector número **0591091718187** expedida por el Instituto Federal Electoral, acredita su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada Centurión Alta Seguridad Privada, S.A. de C.V., con el primer testimonio de escritura pública número 8,562 (ocho mil quinientos sesenta y dos), de fecha 18 (dieciocho) de diciembre del año 2009, pasada ante la fe del notario público titular número 101 (ciento uno) de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Lic. Abogado Rafael Castellanos, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el número de folio mercantil electrónico 40220\*1 (cuarenta mil doscientos veinte asterisco uno), de fecha 15 (quince) de enero de 2010 (dos mil diez), carácter que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

Asimismo el "Proveedor", con número de registro estatal (Refrendo anualidad 2018), **CESP/SPSMD/019/2004**, anexa documento de autorización para prestar Servicios Privados en la Entidad, en su modalidad "Protección y vigilancia de bienes muebles e inmuebles y de personas físicas, y custodia y traslado de bienes y valores", que expide la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, de fecha 23 de febrero de 2018.

Registro número **CESP/EAJAL/020/2010**, (Refrendo 2018) como empresa autorizada de seguridad en la modalidad de servicio:

- 1.- Seguridad privada a personas,
- 2.- Seguridad privada en los bienes,

